



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3 026

DECRETO N°:

TEMUCO: 114 SET. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería e Inversiones C.K.M. Limitada, por escritura pública de fecha 05 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción Multicancha El Carmen y Reposición Multicancha Maestranza, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería e Inversiones C.K.M. Limitada, Rol Único Tributario N° 76.941.380-4 por escritura pública de fecha 05 de septiembre del año 2016.
2. Devuélvase a Servicios de Ingeniería e Inversiones C.K.M. Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0189296 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores, impuestos incluidos: Por la Línea N° 1, correspondiente a "El Carmen" la suma de \$53.355.196 (cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos); y por la Línea N° 2, correspondiente a "Maestranza" la suma de \$46.517.221 (cuarenta y seis millones quinientos diecisiete mil doscientos veintidós pesos).
4. El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Recintos Deportivos
- C.K.M. Limitada
- Oficina de Partes



1146703

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6523 /2016

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA EL CARMEN Y
REPOSICIÓN MULTICANCHA MAESTRANZA, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS DE INGENIERÍA E INVERSIONES CKM LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile a cinco de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra parte **SERVICIOS DE INGENIERÍA E INVERSIONES CKM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos cuarenta y un mil

trescientos ochenta guión cuatro, representada por don **ENRIQUE JAVIER PÉREZ DÍAZ**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de

Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ocho de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento catorce del año dos mil dieciséis: "Construcción Multicancha El Carmen y Reposición Multicancha Maestranza, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y cuatro de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, tanto la Línea número Uno como número Dos de la Propuesta referida en el párrafo anterior fueron adjudicada al oferente Ingeniería y Construcción Rodrigo Mateo Vergara E.I.R.L., Línea Uno y Dos. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y uno de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis fue dejada sin efecto la adjudicación al oferente citado en el párrafo precedente, adjudicándose en esta oportunidad tanto la Línea número Uno de la Propuesta, correspondiente a "El Carmen", como su Línea número Dos, correspondiente a "Maestranza" a la Contratista Servicios de Ingeniería e Inversiones CKM Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Contratista, por quien acepta su representante, la ejecución de la Propuesta Pública Número ciento catorce del año dos mil dieciséis, Líneas Uno y Dos ya singularizadas. **TERCERA:** La ejecución de las obras materia de la presente propuesta se ajustará estrictamente a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento catorce

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y nueve millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos, impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle: a) Por la Línea Número Uno la suma de cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos; y b) Por la Línea Número Dos la suma de cuarenta y seis millones quinientos diecisiete mil doscientos veintiún pesos. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, no aceptándose más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o la calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta que suscribirán las partes. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en

el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas de la Propuesta. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista número tres cero cero dos cero uno seis cero tres nueve siete siete seis de la Compañía ACh Aval Seguros S.A. cuyo valor asegurado asciende a la suma de ciento noventa y tres Unidades de Fomento y su vigencia comprende desde el día nueve de agosto del año dos mil dieciséis hasta el veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ENRIQUE JAVIER PÉREZ DÍAZ** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura de modificación de sociedad de fecha diez de noviembre del año dos mil nueve otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales y en certificado de personería otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Temuco don Manuel Contreras Lagos con fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos veintitres.

Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ENRIQUE JAVIER PÉREZ DÍAZ
pp. SERVICIOS DE INGENIERIA E INVERSIONES CKM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 SET. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TAOREZ MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA TECNICA

TEMUCO, 14 DE SET. 2014